

Don Aluarez Lomas content. así lo de Caracas y
maior los que sauen de sus Nros des fe
Joseph Bustado D. Juan Lomas
Congrisano

Don Joseph María
Pasay
[Signature]

Don Fernandomarín
[Signature]

Don Juan de Moya
[Signature]

Decreto sobre de fideiussu
do

En la Villa de Cádiz pusa on diez dias del mes de

Diciembre de mil setecientos y quatro años. En el
Joseph Bustado Congrisano Alcalde maior Jureado de esta Dnha
ciudad de Juan Losano taxante el fisco maior y el Alcalde del Castillo
Joseph Bustado Congrisano Jefe D. Joseph María Pasay y Juan
García de las Torres Regidores por pecuos y los señores D. Juan de
Moya Jureado D. Juan de paricio y D. Juan Pasca y Machos Nros a
nuals Consejo Jureado y regim de esta Dnha y quanto Juntos en
su Ayuntamiento como a costumbrian para taxar y conformar las cosas de
Camos y precepciones al servicio de ambos Magestades Rey y
Reynada de esta Reyna a certidura lo sig.

Se primero verase en este Ayuntamiento por mi el dho. un despacho
expedido por vereda del s. Consejo de la Ciu de Mexico supha
en ella en los treynta de Noviembre pasado de precepciones en que
viene requeriden los arrendos de la D. ordenanse adries Jureado
Diciembre del año de setecientos quatro y ocho comun con
oro vueda de setecientos quatro y nueve con un ingreso de a
ella en su cada a cada pueblo a reglarse e licitarse a la obra
vanzada de f. se manda en los Capítulos de ella y que se imbu
testimonio de los plantos y sembrados de pinones y bellotas que
se hizieron y el tado de los Nbreos conreda Merced y para
los amanos del s. D. Joseph Belmudez del Consejo de su Mage
en el N. de Castilla haziendo sobre ello varias y pesadas

Pro de pacho expedido por vereda de dho. Consejo supha
en Mexico en los veinte y ocho de dho mes de Año en que
a summo preuiente q un N. orden se da noticia puncia y de
sa q el pluger los dho N. y municipales q paga en diez

